

ADENDA 2

INVITACIÓN ABIERTA No. 426

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, en adelante **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planificación, creación, diseño, producción, ejecución de estrategias, campañas y herramientas de Mercadeo y Comunicaciones, que permitan promocionar las oportunidades del país en Turismo, Inversión, Exportaciones y Marca País en el mejoramiento de la imagen de Colombia a nivel nacional e internacional.”.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2., del Capítulo II de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el numeral “**3.2.6.3 Patrimonio** y se suprime el numeral **3.2.6.4 Capital de trabajo**” de los Términos de Referencia, por lo anterior el numeral **3.2.6.3 Patrimonio** de los Términos de Referencia quedará así:

“3.2.6.3. Patrimonio

El patrimonio se calcula con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

El patrimonio deberá ser mayor a 500 SMLMV.”

SEGUNDO.- Se suprime el numeral “**3.2.6.4 Capital de trabajo**” de los Términos de Referencia.

TERCERO.- Se modifica el numeral “**4.1.2. Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitadores**” en el sentido de determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, por lo anterior el numeral **4.1.2.**, de los términos de Referencia quedará así (se subraya y negrilla la inclusión en el numeral):

“4.1.2. Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitadores.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los estados financieros de carácter habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la



Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal¹.

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el día 26 de Junio de 2015 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA